

INDAGATIO N°6



Boletín de CENTRO DE INVESTIGACIÓN UNIFÉ

24 de julio del 2014



INDAGATIO es un boletín virtual donde los miembros de la comunidad académica de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón comparten información relacionada con las investigaciones y publicaciones a nivel de la UNIFÉ, locales, nacionales e internacionales, desarrolladas por investigadores, docente especialistas y destacadas estudiantes.

Indagatio es un espacio abierto al debate que contribuye con la posibilidad de seguir aprendiendo y creciendo en consonancia con el desarrollo del conocimiento.

Con el Apoyo de la Web del Centro de Investigación motivamos la investigación en la UNIFÉ

“La vida es muy peligrosa. No por las personas que hacen el mal, sino por las que se sientan a ver lo que pasa”. **Albert Einstein**

CONFERENCIA DE “VALORES”

La Dra. Rosa Carrasco, Directora del Centro de Investigación y el Dr. Ángel Gómez, Jefe del Departamento de Filosofía y Teología organizaron la Conferencia “VALORES” dictado por el Dr. Jacinto Choza Dr. en Filosofía Universidad de Sevilla España. Dicha conferencia se llevó a cabo en:

La sala de conferencias de la Biblioteca

Día y Hora Viernes 26 de junio a las 11 a.m. [Link](#)



El Dr. Jacinto Choza en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón. La Dra. Carrasco y el Dr. Gómez .

Hoja de vida del Dr. Jacinto Choza:



Jacinto Choza, catedrático de Antropología filosófica de la Universidad de Sevilla, nació en Sevilla en 1944. Cursó la carrera de Filosofía y Letras en las universidades de Sevilla y Madrid, y amplió sus estudios en Italia, Alemania y Estados Unidos.

Obtuvo el grado de doctor en filosofía en la Universidad de Navarra, de la que fue profesor de Antropología filosófica. Fue profesor agregado de Antropología en las Universidades de Murcia y Sevilla.

En 1979 y 1980, becado por la Fundación Ford, fue profesor visitante en la **Columbia University de New York**, y en 1990 de la universidad de **Glasgow**. Es miembro desde 1983 de "**The New York Academy of Science**", desde 1980 de la "**American Anthropological Association**", desde 1982 de la

"Sociedad Andaluza de Filosofía" y desde 1994 de la "Sociedad Andaluza de Antropología". Fundador y director desde 1982 de "**Thémata. Revista de Filosofía**" de la Universidad de Sevilla; director del Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la ciencia de la misma universidad (1995-1999); profesor Honorario de la Universidad de El Salvador (Buenos Aires, 1994); fundador de la Sociedad **Hispanica de Antropología Filosófica** (SHAF) en 1996, y presidente en los bienios 1996-98, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004; fundador y director del Seminario de las Tres Culturas de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla desde 1999; fundador y director del Seminario sobre Identidad Cultural Latino Americana (ICLA), 2007.

Ha participado en numerosos congresos nacionales e internacionales de filosofía y antropología, y ha publicado numerosos libros y artículos en revistas españolas y extranjeras sobre temas de su especialidad: temas de antropología filosófica enfocados tanto desde el punto de vista bio-psicológico como histórico-sociológico.

Taller: “ESTRATEGIAS PARA ESCRIBIR UN LIBRO”.



La Directora del Centro de Investigación de la UNIFE, dio por concluido el taller de **“ESTRATEGIAS PARA ESCRIBIR UN LIBRO”**, dirigido a un grupo seleccionado de docentes de la UNIFÉ, a los que les hizo entrega de sus constancias.

El taller fue conducido por el Lic. Amaro La Rosa Pinedo, quien compartió sus experiencias en la producción de libros con los docentes de la UNIFÉ.



Lic. Amaro La Rosa Pinedo. **Pro-
fesor -investigador en Universidad
Femenina del Sagrado Corazón.**

La Dra. Carrasco exhorta a los docentes de la UNIFÉ a escribir en base a sus experiencias en la docencia universitaria, para cumplir con uno de los roles del docente universitario, investigar y publicar.

Ley universitaria — Investigación



Después de dos años de preparación, cuestionamientos y manifestaciones, el **Congreso de la República** votó y **aprobó el proyecto de la nueva ley universitaria**, iniciativa que tuvo como principal impulsor al legislador Daniel Mora, presidente de la Comisión de Educación.

Estos son los aspectos mas resaltantes respecto a la investigación:

Art. 3. DEFINICIÓN DE UNIVERSIDAD.

La **Universidad** se define como una comunidad académica orientada a la **investigación** y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Art. 6. FINES DE LA UNIVERSIDAD

6.5 Realizar y promover la **investigación** científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Art. 31. ORGANIZACIÓN DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y éstas pueden comprender a: Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado.

Art. 37. FUNCIONES Y DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

La unidad de Investigación, o el que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente con grado de doctor .

Art. 45. OBTENCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son:

45.1. **Grado de Bachiller:** requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la **aprobación de un trabajo de investigación** y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

45.2.- **Título Profesional:** requiere del grado de bachiller y la **aprobación de una tesis** o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

45.3.- **Título de Segunda Especialidad Profesional:** requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una Tesis o un trabajo académico.

45.4.- **Grado de Maestro:** requiere haber obtenido el grado de bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

45.5.- **Grado de Doctor:** requiere haber obtenido el Grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituidos por un lengua nativa

CAPITULO VI INVESTIGACIÓN

Art. 48. DE LA INVESTIGACIÓN

La *investigación* constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad *investigadora* en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Art. 49. FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Las universidades acceden a *fondos de investigación* de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros.

Art. 50. ÓRGANO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN

El *Vicerrectorado de Investigación*, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Art. 51. COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la *investigación* que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas.

Art. 52. INCUBADORA DE EMPRESAS

La universidad, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y micro empresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada universidad establece la reglamentación correspondiente.

Art. 53. DERECHOS DE AUTOR Y LAS PATENTES

Las publicaciones que hayan sido producto de *investigaciones* financiadas por la universidad reconocen la autoría de las mismas a sus realizadores. En cuanto al contenido patrimonial, la universidad suscribe un convenio con el autor para el reparto de las utilidades en función de los aportes entregados. En los demás aspectos vinculados a esta materia, se aplica la legislación vigente sobre Derechos de Autor.

Art. 54. CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante son recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación

Ley universitaria — Investigación



CAPÍTULO VII

GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

ART. 65. ATRIBUCIONES DEL VICERRECTOR.

Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes:

65.2.- El Vicerrector de Investigación.

65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad.

65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el estatuto de la universidad.

65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones.

65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados.

65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.

65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen

CAPÍTULO VIII DOCENTES

Art. 79.- Funciones

Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Art. 80. Docentes. Los docentes son:

80.1. Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.

80.2. Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

80.3. Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Art. 86. Docente investigador

El docente investigador es aquél que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso.

El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.

MUJER

Investiga los aportes de las mujeres que han contribuido al desarrollo del país desde una perspectiva histórica, laboral, social, cultural, educacional económica, política entre otras, y su papel en la promoción y avance de la comunidad local, nacional e internacional.

Líneas de Investigación

- Evolución histórica; desarrollo y perspectiva en la sociedad.
- Factores psicosociales.
- Educación y profesionalización de la mujer.
- Comunicación, liderazgo y emprendimiento.



VALORES

Investiga los valores preferentes de las estudiantes universitarias en el marco del modelo de desarrollo profesional integral, considerando las competencias que promueven las necesidades de la comunidad y las demandas laborales con información que coadyuve al crecimiento ético de la persona y de la sociedad.

Líneas de Investigación

- Dignidad humana y desarrollo.
- Espiritualidad, ética, moral en la persona.
- Fortalecimiento de valores personales en la sociedad.

REALIDAD NACIONAL

Investiga los problemas acuciantes de la realidad peruana y la participación institucional en la promoción de la calidad de vida de la comunidad local, regional y nacional con una perspectiva multidisciplinaria en un contexto globalizado y pluricultural que permita a la UNIFÉ proponer proyectos que contribuyan a crear espacios de diálogo intercultural, así como propuestas efectivas y congruentes con los objetivos de desarrollo de nuestro país.

Líneas de Investigación

- Trabajo, planificación e integración laboral.
- Medio ambiente y desarrollo sostenible.
- Proyección y responsabilidad social.
- Migración y desarrollo del potencial humano.
- Nutrición y desarrollo.
- Tecnología y producción.
- Democracia, ciudadanía y derechos.
- Modernidad, postmodernidad y prospectiva.



Las líneas de investigación por facultades las encontrará en la Web de la UNIFE, en la sección Investigación.

EL DOCENTE UNIVERSITARIO - Docente Colectivo



1.



La figura del profesor universitario se está redefiniendo, ya que su rol, sus funciones y sus tareas docentes en este siglo XXI son diferentes a las de la enseñanza convencional. Estas nuevas exigencias requieren de nuevas competencias y de una formación constante para el desempeño de múltiples funciones. Según Blandin, 1990, el docente debe poseer:

- Capacidades técnicas y/o tecnológicas, con un dominio mínimo de técnicas ligadas a lo informático, indispensables en situaciones educativas, cada vez más mediatizadas;
- Capacidad de trabajo con nuevas estrategias y metodologías;
- Competencias de comunicación, que le permitirán desarrollar una comunicación interpersonal más flexible;
- Capacidad de diseño y elaboración de los propios materiales curriculares;
- Investigaciones sobre sus experiencias para ser compartidas con sus colegas.

Esta multiplicidad de competencias y capacidades exigen la división del acto de enseñanza en múltiples tareas, separando las funciones docentes y haciéndolas parte de un proceso de planeamiento y ejecución que integran el trabajo de equipos de personas. En este contexto, la figura del profesor como entidad individual se transforma en una entidad colectiva, importantísima para el éxito de los procesos educacionales. Es por ello, que se prefiere hablar de un **profesor colectivo**, como indica Belloni (1999) que trabaja sostenido por todo un equipo que posibilita la concreción de las funciones, sobre todo las de carácter técnico como ser la elaboración de materiales curriculares informáticos. Este desdoblamiento de la función docente se manifiesta en los múltiples roles que se le exigen:

Diseñador de currículum y materiales didácticos: prepara los programas y currículos, selecciona contenidos y diseña las unidades didácticas.

Profesor-investigador: investiga y se actualiza en su disciplina específica, en teorías y metodologías de enseñanza y aprendizaje, reflexiona sobre su propia práctica pedagógica, y orienta y participa de la investigación de sus alumnos.

Profesor-tutor: orienta al alumno en sus estudios relacionados a la disciplina de la que es responsable, esclarece dudas y participa en las actividades de evaluación.

Tecnólogo Educativo (Instructional Designer) organiza los contenidos y los adecua a los soportes técnicos a ser utilizados en la producción de los materiales.

Profesor-administrador académico: organiza los cronogramas del curso y facilita la relación de los alumnos con la institución.

Todos estos roles que ha de tener el profesor ante los cambios educativos, plantean la necesaria redefinición de la formación de los profesores, más adecuada a los cambios globales de la sociedad contemporánea. Por tanto, es imprescindible que el profesor trabaje conjuntamente con un equipo que lo sostenga, asimismo esto propicia una búsqueda de formación continua, que va a generar una demanda efectiva que los sistemas educacionales tendrán que atender.

Spengler, María del Carmen. EL NUEVO PAPEL DEL DOCENTE UNIVERSITARIO: EL PROFESOR COLECTIVO. <http://www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/sites/default/files/u16/Decimocuartas/spengler,%20craveri,%20el%20profesor.PDF>

Gladys García Vilcapoma

Póngase en contacto con nosotros

Llámenos si desea más información.

Los Frutales 954 Urb.
Santa Magdalena Sofía
- La Molina
Lima - Perú

4364641 anexo 248

cinv@unife.edu.pe

Consulte nuestra Web:
www.unife.edu.pe.com



Pabellón Cubero

MISCELÁNEAS

FELIZ DIA AL DOCENTE UNIVERSITARIO

El 11 de julio de cada año, se celebra oficialmente el Día del Docente Universitario, en merito que, a través de la resolución N° 234-2009-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores, publicada el 05 de marzo del 2009, se oficializó el mencionado día.

Esta celebración viene efectuándose por tradición en las universidades nacionales, sin embargo, nos aunamos a esta celebración en mérito a la importante labor y función social que realizan los catedráticos universitarios, no solo en la formación de los futuros profesionales, sino también en la construcción del desarrollo del país.



"Hay dos tipos de educación, la que te enseña a ganarte la vida y la que te enseña a vivir". (Anthony de Mello)

"Felices fiestas patrias a todos los peruanos y a todos aquellos que sienten verdadero amor por el Perú"

! FELIZ 28 DE JULIO !